



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2015-00795-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	YOLANDA URREGO CAAMAÑO C.C.22.686.677
DEMANDADO	SERGIO ANTONIO AHUMADA URREGO C.C. 8763483

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito del demandado en el que solicita el desembargo por muerte de la alimentaria. Sírvasse proveer.

Soledad, diciembre 05 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Diciembre cinco (05) del dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito del extremo pasivo en el que manifiesta que la señora Yolanda Urrego Caamaño falleció el 08 de noviembre de 2022, hecho que soporta mediante Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 5233556 inscrito el 08 de noviembre de 2022, razón por la cual depreca se levanten las medidas cautelares decretadas a su cargo por concepto de alimentos definitivos, según sentencia adiada 22 de abril de 2016.

Al respecto, es del caso señalar que si bien de conformidad con el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P., el levantamiento de las medidas cautelares resulta procedente cuando la petición de desembargo provenga de quien en su oportunidad las solicitó, este Despacho en consideración a lo acreditado a través del aludido registro, denota carencia de objeto dentro del presente asunto puesto que ha fallecido el alimentante a cuyo cargo se decretaron los alimentos, por consiguiente se accederá a la petición incoada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

Primero: Levantar las medidas cautelares que, por concepto de alimentos, se decretaron en sentencia del 22 de abril de 2016, a cargo del señor Sergio Antonio Ahumada Urrego C.C. 8763483, y en favor de la señora Yolanda Urrego Caamaño, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Ofíciase.



Segundo: Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 06 de diciembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 181 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ